



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

01 SEP. 2017

DECRETO N° 1200

VISTOS Y CONSIDERANDO:

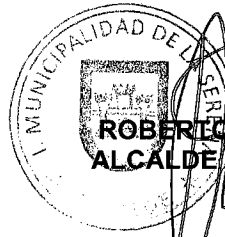
El Ord. N° 02-0690/17, de fecha 9 de agosto de 2017, del Administrador Municipal; la solicitud de Imputación Presupuestaria N° H-138/17, de fecha 11 de julio de 2017; el Ord. N° 09-389, de fecha 3 de agosto de 2017, emitido por el Director de Control Interno; el Ord. N° 02-0606/17, de fecha 14 de julio de 2017, del Administrador Municipal; el Ord. N° 09-362, de fecha 14 de julio de 2017, emitido por la Dirección de Control Interno; el Ord. N° 07/1680, de fecha 6 de julio del presente año, emitido por el Director de Desarrollo Comunitario; el Ord. N° 02-0378/17, de fecha 26 de abril de 2017, emitido por el Administrador Municipal; Ord. N° 07/913, de fecha 17 de abril del presente año, emitido por el Director de Desarrollo Comunitario; el certificado de experiencia, de fecha abril de 2017, emitido por la coordinadora del Departamento de Cultura; el certificado de antecedentes; el Curriculum literario de don Daniel Cortés Ramos; el informe de ITO de la Contratación, de fecha 13 de julio de 2017, emitido por la jefa del Departamento de Cultura; la Ley N° 18.883 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial su art. 52; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Contrato suscrito con fecha 18 de agosto de 2017, entre la Municipalidad de La Serena y don **DANIEL JESÚS CORTÉS RAMOS**, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] quien debió realizar una presentación musical y literaria de las revistas regionales emergentes, "Revista literaria Escarnio" y "Taller me pegó un tiro" y el Grupo Musical "Augusto no está de moda" titulada Tenri, relacionada con las ciudades hermanas de Tenri en Japón y La Serena de Chile, los días 21 y 22 de abril de 2017, a las 19:00 horas, en la Biblioteca Municipal y Centro Cultural Santa Inés.
- 2.- El valor único y total a pagar por el servicio asciende a la suma de \$ 388.889.-, impuestos incluidos, previo V°B° del Inspector del Contrato.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem del Presupuesto Municipal 215-22-08-999-002. Área de Gestión: 3-13-13
- 4.- **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
- 5.- Designese Inspector Técnico a Dideco o subrogante.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

 **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**
SECRETARIO MUNICIPAL

 **ROBERTO JACOB JURE**
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Administrador Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/v/cpl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS POR ACTIVIDADES MUNICIPALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

DANIEL JESÚS CORTÉS RAMOS

En La Serena, a 18 de Agosto de 2017, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Prat N° 451, La Serena, en adelante y para estos efectos denominado también "La Municipalidad", y por la otra, don **DANIEL JESÚS CORTÉS RAMOS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], fecha de nacimiento [REDACTED], poeta, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena, en el marco de celebración del Día Internacional del Libro y la Lectura; ha organizado diversas actividades de tipo cultural, entre los días 21 y 22 de abril de 2017.

SEGUNDO: Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena entre una variedad de artistas, decidió contar con la participación de don **DANIEL CORTÉS RAMOS**, por considerar que posee experiencia necesaria para efectuar intervenciones literarias, lo que se acredita con certificado de Expertiz de fecha abril de 2017, emitido por doña Claudia Villagrán Tapia, del Departamento de Cultura.-

TERCERO: Conforme a lo anterior, la Municipalidad de La Serena, viene en formalizar la contratación de los servicios de don **DANIEL CORTÉS RAMOS**, individualizado en la comparecencia quien debió realizar una presentación musical y literaria de las revistas regionales emergentes, "Revista literaria Escarnio" y "Taller me pegó un tiro" y el Grupo Musical "Augusto no está de moda" titulada Tenri, relacionada con las ciudades hermanas de Tenri en Japón y La Serena de Chile; los días 21 y 22 de abril del presente año, a las 19:00 horas, en la Biblioteca Municipal y Centro Cultural San Inés

CUARTO: Por los servicios prestados, la Municipalidad de La Serena pagará por concepto de honorarios, la suma única y total de \$ **388.889.- (Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos)**, impuestos incluidos 10%, previo VºBº del Inspector del Contrato y presentación de boleta de honorarios.

QUINTO: Por el presente contrato, se autoriza expresamente a la Municipalidad de La Serena para que se efectúe la comunicación y/o la ejecución pública de la presentación, asumiendo en todo caso los artistas el pago de todo eventual derecho relativo a la Ley N° 17.336 y Ley N° 20.243. Las partes dejan constancia que la actividad no es con ánimo de lucro, por cuanto se trata de una actividad educativa y recreativa organizada por la Municipalidad, de acceso público y gratuito.

SEXTO: Se deja constancia que la solicitud de contratación que trata el presente contrato, fue cursada con el visto bueno de la Dirección de Finanzas y de la Dirección de Control Interno, según consta en formulario de Solicitud de Imputación Presupuestaria N° **H-138/17 de fecha 11 de Julio de 2017.**

SEPTIMO: La no realización del servicio individualizado en la cláusula segunda pondrá término ipso facto al contrato, teniendo la Municipalidad derecho a que se le resarzan los perjuicios que el incumplimiento le ocasione.

OCTAVO: Se establece que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, debiendo entenderse regularizados los servicios que por este acto se contratan

NOVENO: La personería del Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto 3757/12 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DECIMO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.


DANIEL JESÚS CORTÉS RAMOS
R.U.T. [REDACTED]


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


Distribución:

- Interesado
 - Administración Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Cultura
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Secplan
 - Oficina de Partes
- RJJ/CSA/MPVV/cpl
